

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1625

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegacion de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme
12. Ordinario N°175 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Dirección de Cultura y recibido el Gestión de Personas el día 17 de junio del 2026.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°766 de fecha 19 de mayo del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del desarrollo de Talleres Municipales ofrecidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, repartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar las cultura y sus distintas disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios a D. **Corina Andrade Basaure RUN N°** [REDACTED], para prestar el servicio de **Monitora de Vellón Agujado**, según detalle:

| Fechas                                         | Horas<br>Semanales | Valor Hora | Horas<br>Mensuales | Total, Bruto Mensual | Lugar           |
|------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| Desde 01 de junio al 31 de agosto 2026         | 2                  | \$28.024   | 8                  | \$224.192            | Centro Cultural |
| Desde 01 de septiembre al 30 de noviembre 2026 | 2                  | \$24.335   | 8                  | \$194.680            | Centro Cultural |

2. **APRUEBESE**, el contrato de D. Corina Andrade Basaure RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al ítem 21 04 004 001, programas Culturales, Programa Fortalecimiento Cultural.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARIA MUNICIPAL

• GESTIÓN DE PERSONAS.

• CULTURA

• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

• REGISTRO SIAPER.

• INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

APROBACIÓN CON ALCANCE

